



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 472-2013-MPT

Pampas, 21 de agosto de 2013

### **VISTO:**

El Informe N° 094-2013/ADS/CEP, enviado por el presidente del Comité Especial Permanente para los Procesos de selección por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa y Concurso Público de Bienes, Servicios y Obras, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 057-2013-MPT-CEP, para la compra de bienes para la obra: “Rehabilitación y Recuperación con Descolmatación y Defensa Rivereña del Río Viñas distrito de Pampas provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, donde establece las condiciones mínimas de las Bases, los mismos serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente con las excepciones establecidas en el Reglamento para la Adjudicación de Menor Cuantía;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 057-2013-MPT-CEP, para la compra de bienes para la obra: “Rehabilitación y Recuperación con Descolmatación y Defensa Rivereña del Río Viñas distrito de Pampas provincia de Tayacaja – Huancavelica”, que forman parte integrante del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité Especial encargado del presente Proceso de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 344-2013-MPT, de fecha 13 de junio de 2013, para el estricto cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los integrantes del Comité Especial y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Gavilan  
ALCALDE